

Constancia secretarial: Manizales, 26 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha notificado del mandamiento de pago a las demandadas BEATRIZ EUGENIA BLANCO MURCIA y MARÍA GLADYS VALENCIA OCAMPO; sin embargo, en la demanda se aportaron las direcciones físicas para notificaciones.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a las ejecutadas BEATRIZ EUGENIA BLANCO MURCIA y MARÍA GLADYS VALENCIA OCAMPO a las direcciones físicas la Calle 66 No. 8ª – 39 de Manizales y la Carrera 47 No. 22 – 10 de Manizales, respectivamente.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación de las señoras BEATRIZ EUGENIA BLANCO MURCIA y MARÍA GLADYS VALENCIA OCAMPO, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb9f3f4553657286c114d480dee4be3ac4e6358e5ab347a8b3829845e8115a2**
Documento generado en 05/06/2023 05:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>